

Para nstarzen Caso denunciado la coram bre de 59 Casos; Los
Sean podidos Recopa los Reziros dados por los Vende dnos del
Valor del az. vendido para dho abato encada uno de los
años dentro desta Ciudad, Con que pareze eberifica el numero
de Arrouas de la Compra, y que es medio Regular y just
dente: Envia otorg. on Seruira O.S. de declararlo por bas
tante, y encaso que se deua Practicar otro medio, para la adm.
Corriente Resolver lo que tubiere y mas leu agrado lo que ome
haga Sauer y Jucumplim.^{to}

Por el 8.º Capitulo de la Dultucion se dice que queda ami Cargo
el Conzierto de Bodegas para estancar en esta Ciudad el Arzeite
destinado para Sabarros, y antes de concluir el Asunto darnos el
dho. para su aprobaz. on laun que aziento acordado se apada
desde el año en que O.S. tomo en Ciudad dho abato, las quason
ha del S.º D.º Diego Portocarrero Residor. Oca de Ger.
Blanco; Lotia de D.º Graziana Aitor; las que siempre se an tenido
por prezias, Coni derados los empleos y Rempleos de dho. Penes,
por lo yno pinado de el numero de Arrouas de las Compras
Concordam.^{to} de los Pisos Sales decada ha, por no ser los modes
los que en ella Como localifian los Inventarios hechos
en los años 1220, 1221, 1222, y 1223. que dan dore esta Dili
oencia en terminos de ha prolisa formalidad que no contiene
los Arrendam.^{tos} a lteraz. on en los Pisos, me aparecido
Indispensable ami obligaz. on sta dillio.º pues de ella no arrenal
tado ni Venitta per juicio, maior. on Siendo notorio que aunque
dado Caso, por providencia que dase algun Piso o Bodega
por acudiente Casos, esto nunca puede berificar el todo, ni
el fin, de tomar las tres bodegas por que tiene mas quenta a las
admiratraz. on otorgado aunque alguna se queze Casia que
experimentar el Incombeniente por no haver la Arrenda
do de Sallave Con las Conductas de Arzeite dentro desta
Ciudad y sin Pisos donde ponerlo, Como muchas vezes
Subiera Subzedido. Lo que seruira O.S. a probar dho